



CAMBIOS THALER



En cumplimiento de la Resolución 210 del 8 de mayo de 2025, **CAMBIOS THALER S.A.S.** ha actualizado su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Este sistema busca fortalecer los mecanismos de prevención, detección, y reporte de operaciones sospechosas mediante la implementación de medidas de Debida Diligencia del Cliente (DDC) y otras disposiciones regulatorias.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CLIENTES EXTERNOS



PERSONA JURIDICA

- Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio no mayor a 90 días.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Fotocopia de cedula Representante Legal
- Fotocopia de cedula del declarante
- Composición accionaria
- Carta de autorización, poder o mandato, emitido por funcionarios que se encuentren inscritos en el certificado de existencia y representación legal, la carta debe contener la identificación, nombres y apellidos de la persona que va realizar la transacción, especificar la operación de compra y venta de divisas.
- Debida diligencia de la cliente intensificada por cuantía, si la operación a desarrollar es igual o superior a 10.000 USD o el equivalente en otras divisas.



PERSONA NATURAL

- Documento de identidad en original, sea esta tarjeta de identidad, cedula de ciudad, cedula extranjería, pasaporte, tipo de documento extranjero.
- Debida diligencia de la cliente intensificada por cuantía, si la operación a desarrollar es igual o superior a 10.000 USD o el equivalente en otras divisas.
- Si el declarante actúa en representación de un tercero se exigen el poder, autorización o mandato y copia de la cedula del beneficiario.

ENTIDAD PÚBLICA

- Registro Único Tributario (RUT)
- Copia del acto administrativo que ordene la operación de compra y venta de divisas.
- Identificación de los funcionarios que actúan como mandatarios para estos efectos.



DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE



CAMBIOS THALER S.A.S requiere que, previo a la realización de operaciones de compra o venta de divisas, el Profesional del Cambio recolecte y conserve la siguiente información:



INFORMACIÓN REQUERIDA:

- Lugar y fecha de nacimiento del cliente (persona natural).
- Lugar y fecha de constitución (para personas jurídicas).
- Actividad económica principal, incluyendo el código CIU correspondiente.
- Nombres, documentos de identidad y porcentajes de participación de los socios o accionistas que posean directa o indirectamente el 25% o más del capital social (cuando aplique).
- Correo electrónico u otro medio tecnológico que garantice que la declaración de cambio o la factura electrónica pueda ser leída, copiada, descargada e impresa por el cliente o contraparte.
- Declaración sobre el origen y el destino de los fondos involucrados en la operación.
- Manifestación expresa de si el cliente ostenta o no la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).



En operaciones iguales o superiores a diez mil dólares estadounidenses (USD 10.000) o su equivalente en otras divisas, se requerirá además información adicional, como parte de una Debida Diligencia Intensificada por razón de cuantía. Esta información adicional incluye, entre otros:

- Declaraciones tributarias o certificados de ingresos.
- Documentos que respalden el origen de los fondos (por ejemplo, contratos, certificados laborales).
- Extractos bancarios recientes.
- Cualquier otro documento que permita comprobar la legalidad y licitud de los recursos utilizados.

DATOS DE INTERES



LA= Lavado de Activos.

FT= Financiación del Terrorismo.

FPADM= Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)

- Las personas expuestas políticamente conforme al (Decreto 830 DEL 26 DE JULIO 2021).
- Los representantes legales de organizaciones internacionales.
- Las personas que gozan de reconocimiento público.



Se entiende por personas políticamente expuestas (Decreto 830 del 26 de JULIO DEL 2021) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como:

- Jefes de Estado.
- Políticos de alta jerarquía.
- Funcionarios gubernamentales.
- Judiciales o militares de alta jerarquía.
- Altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta.
- Unidades administrativas especiales.
- Funcionarios de importante partidos políticos
- Asociados cercanos (relaciones familiares y comerciales).

